CODIGO: AGB-01-F-23	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA 2026/02	VERSIÓN:09

COPIA CONTROLADA

FECHA:	10 julio de 2026	INFORME No.:	2

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

No. DE PROCESO	CM-MS-0022025	**No. CONTRATO:**	20260591	**TIPO DE CONTRATO:**	INTERVENTORIA
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:	HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO			**CARGO:**	Secretario de despacho
				No. DE TELÉFONO:	310 4042175
CONTRATISTA:	CONSORCIO INAM SOGAMOSO			**C.C. O NIT:**	902035574-9
E-MAIL:	consorcioinamsogamoso@gmail.com			**No. DE TELÉFONO:**	3223649162
REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)	JUAN DAVID ALDANA COLMENARES			**C.C.:**	1.072.655.823
OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EJES VIALES URBANOS ESTRATÉGICOS DEL SOGAMOSO Y REHABILITACIÓN Y ACUPUNTURA URBANA DEL RIO MONQUIRA SOGAMOSO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO				

PLAZO		**PERIODO DE PAGO ANTERIOR**		**PERIODO DE PAGO ACTUAL**	
INICIA:	23-feb-2026	**DESDE:**	23-feb-2026	**DESDE:**	01-abr-2026
TERMINA:	22-ago-2027	**HASTA:**	31-mar-2026	**HASTA:**	30 de abril de 2026

INFORMACIÓN TÉCNICA

Declaración	El suscrito supervisor del contrato hace constar que el Municipio de Sogamoso ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios a que se refiere el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, que corresponden al siguiente detalle:

a. Para prestación de Servicios:

	RELACIÓN OBLIGACIONES DEL CONTRATO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	El contratista se obliga para con el municipio, a realizar las actividades enmarcadas dentro del objeto del contrato y el presupuesto, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar.	Informe Mensual de Interventoría No. 2, Informe Ejecutivo de Interventoría, actas de comité, bitácoras e informes de seguimiento.	La interventoría realizó seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SST al contrato de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, actividades ejecutadas, cronograma, calidad de materiales y obligaciones contractuales establecidas para el proyecto.
2	Constituir las garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	Pólizas contractuales aprobadas en SECOP II e Informe Mensual de Interventoría No. 2	Se verificó la vigencia y aprobación de las pólizas de cumplimiento, prestaciones sociales, calidad del servicio y demás amparos exigidos para el contrato de interventoría, encontrándose debidamente aprobadas por la supervisión en la plataforma SECOP II.
3	Notificar a la entidad contratante la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.	Informe Mensual de Interventoría No. 2 – Control Legal del Contrato.	Durante el período evaluado no se presentaron prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones contractuales que requirieran ampliación o actualización de las garantías constituidas.

Powered by CamScanner

4	Destinar los recursos aportados por la entidad contratante exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato, en este sentido deberá presentar informes sobre el avance de la obra con base a la programación y control al flujo de caja, cuando lo requiera el supervisor.	Informe Mensual de Interventoría No. 2, Informe Ejecutivo Mensual, Programa Anual de Caja (PAC), Balance Financiero y Control Presupuestal del Contrato.	La interventoría realizó seguimiento al avance físico y financiero del proyecto mediante la revisión del Programa Anual de Caja (PAC), el flujo de caja y el control presupuestal del contrato, verificando la coherencia entre la programación y la ejecución de las actividades. Así mismo, presentó los informes periódicos requeridos, evidenciando un avance financiero acumulado del proyecto acorde con la ejecución contractual y manteniendo control sobre la inversión de los recursos destinados al proyecto. Se evidenció seguimiento permanente al comportamiento financiero del proyecto, verificando la correspondencia entre la programación de inversiones, el avance físico ejecutado y la correcta destinación de los recursos asociados al contrato.
5	Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, y efectuar la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido en el presente estudio previo.	INFORME MENSUAL Y ANEXOS	La interventoría realizó seguimiento permanente a los procesos de ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, requisitos de calidad y obligaciones contractuales establecidas para el proyecto. Así mismo, efectuó control sobre la programación de actividades, el avance de obra y la correcta aplicación de los criterios técnicos y normativos exigibles, garantizando que las actividades ejecutadas se desarrollaran conforme a las condiciones contractuales, los precios establecidos y los plazos previstos para la ejecución del proyecto.
6	Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.	Informe Mensual de Interventoría No. 2, Informe Ejecutivo Mensual, cronograma de obra, actas de comité, control de calidad, ensayos de laboratorio, bitácoras y registro fotográfico.	La interventoría realizó seguimiento técnico permanente a los diferentes frentes de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronograma, cantidades ejecutadas, calidad de materiales y procedimientos constructivos. Así mismo, efectuó control sobre las actividades ejecutadas en la Avenida San Martín, Carrera 14 y Parque Lineal Río Monquirá, realizando revisión de laboratorio, control de calidad y seguimiento al avance físico del proyecto, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales y normativas aplicables. Se evidenció seguimiento permanente a la ejecución de las actividades constructivas, verificando el cumplimiento de los criterios de calidad, especificaciones técnicas, programación de obra y demás requisitos contractuales exigibles durante el período evaluado.

Powered by CamScanner

7	Realizar recibos parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, así como socializar con la entidad contratante antes, durante y después de la ejecución de los proyectos.	Informe Mensual de Interventoría No. 2, Informe Ejecutivo Mensual, actas de comité, actas de seguimiento, control contractual y registros de reuniones de obra.	La interventoría realizó seguimiento permanente a la ejecución contractual mediante la participación en comités de obra, reuniones técnicas y actividades de coordinación con la entidad contratante y el contratista. Así mismo, verificó los avances físicos y financieros ejecutados durante el periodo, dejando los soportes correspondientes para la gestión de futuras actas de pago, recibo y entrega de obra. Debido a que el proyecto se encuentra en etapa inicial de ejecución, no se han suscrito actas de recibo final de obra.
			Obligación en cumplimiento de acuerdo con la etapa contractual. Se evidenció la realización de actividades de socialización, seguimiento y coordinación con la entidad contratante, así como la preparación de los soportes requeridos para los procesos de recibo y pago de las actividades ejecutadas.
8	Conservar de manera independiente y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.	Informe Mensual de Interventoría No. 2, control contractual, relación de correspondencia, actas de comité, bitácoras de obra, informes periódicos y anexos documentales	La interventoría mantuvo el control, organización y custodia de la documentación técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable generada durante la ejecución contractual. Se evidenció la conservación de informes, actas, registros de correspondencia, bitácoras, soportes de seguridad social y demás documentos requeridos para el seguimiento y control del proyecto, garantizando su disponibilidad para consulta por parte de la entidad contratante.
			Se evidenció la adecuada gestión documental del contrato mediante la conservación y actualización de los registros e informes que soportan las actuaciones de la interventoría durante el período evaluado.
9	Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.	Informe Mensual de Interventoría No. 2, Informe Ejecutivo Mensual, control contractual e informes periódicos de seguimiento.	La obligación se encuentra en ejecución conforme al estado actual del contrato. Durante el período evaluado, la interventoría presentó oportunamente el Informe Mensual No. 2 y el Informe Ejecutivo correspondiente, incluyendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SST del proyecto. La información y soportes generados servirán como base para la elaboración del informe final y los documentos requeridos en la etapa de liquidación contractual.
			Obligación en cumplimiento de acuerdo con la etapa contractual. El informe final técnico, financiero y los documentos de liquidación serán exigibles una vez finalice la ejecución del contrato y se inicie el proceso de cierre contractual.
10	Notificar a la entidad contratante de forma anticipada a su ejecución las obras adicionales y extras que se requieran, y toda modificación necesaria para el normal desarrollo de la misma, las cuales se someterán a la aceptación final del municipio de Sogamoso.	Informe Mensual de Interventoría No. 2, actas de comité, control contractual y seguimiento técnico	La interventoría realizó seguimiento permanente a las necesidades técnicas y contractuales del proyecto, verificando posibles ajustes asociados a cronograma, presupuestos y componentes técnicos. Durante el período evaluado no se tramitaron obras adicionales, obras extras o modificaciones contractuales que requirieran aprobación por parte de la entidad contratante.

Powered by CamScanner

11	Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.	Informe Mensual de Interventoría No. 2, seguimiento contractual, requerimientos y observaciones formuladas al contratista.	La interventoría atendió las observaciones y requerimientos efectuados durante el seguimiento contractual, realizando acciones de control y mejora orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, efectuó seguimiento a los ajustes técnicos, administrativos y documentales identificados durante la ejecución del proyecto.
12	Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.	nforme Mensual de Interventoría No. 2, control legal del contrato e informes periódicos	Durante el período evaluado no se evidenciaron ni fueron reportadas situaciones que configuraran causales de inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del contrato. La interventoría mantuvo las condiciones jurídicas requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
13	Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.	Informe Mensual de Interventoría No. 2, actas de comité, reuniones de seguimiento, informes periódicos y control contractual	La interventoría mantuvo disponibilidad permanente para atender los requerimientos de la entidad contratante, participando en reuniones de seguimiento, comités de obra y actividades de coordinación técnica, administrativa y financiera necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
14	Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.	Control de personal, control de equipos, control de equipos de medición e Informe Mensual de Interventoría No. 2.	La interventoría dispuso del personal profesional, equipos y recursos técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control contractual, garantizando la ejecución de las labores de interventoría conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
15	Abstenerse de divulgar la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el municipio de Sogamoso.	Informes de interventoría, control documental, correspondencia y documentación contractual.	Durante el período evaluado no se evidenciaron situaciones relacionadas con divulgación no autorizada de información. La documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto fue manejada a través de los canales institucionales establecidos y utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las actividades propias del contrato
16	El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el contratista, quien verificará que el mismo se encuentre calificado de acuerdo con cada una de las actividades a desarrollar y según las disposiciones legales vigentes en Colombia. La empresa contratante no adquiere con personal de la obra ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.	Control de personal, acreditación de perfiles, Informe Mensual de Interventoría No. 2 y control contractual.	La interventoría realizó seguimiento a la conformación del personal vinculado al proyecto, verificando la acreditación de perfiles, competencias y requisitos exigidos para el desarrollo de las actividades contractuales. Así mismo, efectuó control al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la vinculación del personal y su permanencia en la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

17	Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del dueño del proyecto, el supervisor y de terceras personas.	Informe Mensual de Interventoría No. 2 – Componente Ambiental y SST, inspecciones de obra, control de seguridad industrial y actas de seguimiento.	La interventoría realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), verificando la implementación de controles preventivos, condiciones de seguridad en los frentes de obra y la disponibilidad de recursos destinados a proteger a trabajadores, visitantes y terceros durante la ejecución de las actividades constructivas
18	El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Municipio de "Sogamoso" y la ciudadanía, antes del inicio de la obra, cuyo costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos (A.I.U.) del contrato, por lo tanto, no tendrá ítem de pago. Así como de los elementos de seguridad industrial que requiera el personal que labora en la obra, tales como: cascos, tapabocas, guantes, gafas, botas, etc. Será obligación de la supervisión velar porque se cumpla esta disposición.	Control de Seguridad Industrial, registros fotográficos, inspecciones SST e Informe Mensual de Interventoría No. 2.	La interventoría verificó el uso de uniformes, identificación institucional y elementos de protección personal por parte del personal vinculado al proyecto, realizando seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de seguridad industrial y a las condiciones exigidas para el ingreso y permanencia en los diferentes frentes de obra.
19	Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, con relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales), al personal de obra.	Certificaciones de pago de seguridad social y parafiscales, planillas SGSSI, certificación de revisión de aportes e Informe Mensual de Interventoría No. 2.	La interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, revisando las planillas y certificaciones correspondientes como requisito para el seguimiento y control de la ejecución contractual. Se evidenció la revisión periódica de los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del contratista durante el período evaluado.
20	El contratista deberá informar al Interventor o supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato.	Informe Mensual de Interventoría No. 2 – Componente SST, informe de accidentes e incidentes de trabajo, inspecciones de seguridad y actas de seguimiento	La interventoría realizó seguimiento al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), verificando los mecanismos de reporte y atención de incidentes y accidentes laborales. Durante el período evaluado no se reportaron accidentes graves, eventos con afectación a terceros, daños a la propiedad o enfermedades laborales asociadas a la ejecución del contrato. No se evidenciaron novedades relacionadas con accidentes de trabajo, enfermedades laborales o eventos que requirieran notificación especial a la entidad durante el período evaluado.

Powered by CamScanner

21	Garantizar que al menos el 5% de los bienes o servicios destinados a la ejecución del contrato provengan de población objeto de especial protección constitucional, manteniendo dicho porcentaje durante toda la vigencia contractual. El interventor deberá verificar y documentar el cumplimiento de esta obligación mediante los soportes y acreditaciones correspondientes dentro de los plazos establecidos.	Informe Mensual de Interventoría No. 2, componente social, control de personal, soportes de vinculación y acreditaciones de población objeto de especial protección constitucional.	La interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación social relacionada con la vinculación de población objeto de especial protección constitucional, verificando la documentación aportada por el contratista y el cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos contractualmente. Así mismo, mantuvo control sobre la acreditación y permanencia de las personas vinculadas dentro de los grupos poblacionales definidos en el contrato. Se evidenció seguimiento por parte de la interventoría al cumplimiento de los compromisos de inclusión social establecidos contractualmente, verificando los soportes y registros correspondientes durante el período evaluado.

CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA: Fuente informe ejecutivo interventoría.

AVANCE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
MES	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
0	0	0	0
1	86.397.269,96	1.354.828.657,12	1568%
2	810.575.458,00	1.446.279.591,48	178%
3			
4			
5			
VR. TOTAL	810.575.458,00	1.446.279.591,48	

GRAFICA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO



CONTROL DE AVANCE FISICO DE LA OBRA: Fuente informe ejecutivo interventoría.

AVANCE FISICO DEL CONTRATO			
	% PROGRAMADO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA	% EJECUTADO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA
Acumulado anterior	0,26%	4,00%	3,74%
Durante el periodo	2,13%	0,27%	-1,86%
Acumulado Actual	2,39%	4,27%	1,88%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO			
DURACIÓN CONTRATO (DÍAS)	DIAS TRANSCURRIDOS	DIAS QUE FALTAN	AVANCE EN DIAS
545	66,00	479	10,25

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO

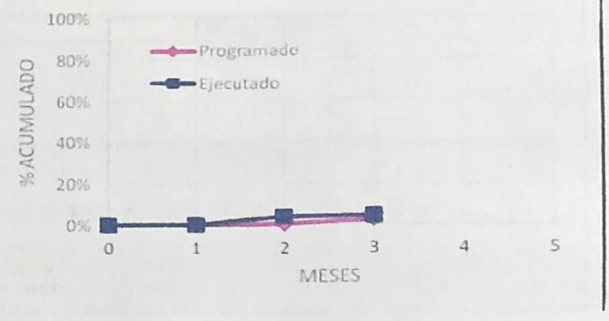

Otras Observaciones:

b. Para los demas contratos:

El cumplimiento de las obligaciones consta por ejemplo de: Bitácora, registro fotográfico, Sábana de Obra, Entrada de Almacén, Listados de personal, Conceptos o dirigirse al instructivo; siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1Gq5jB355hpqjoW2qOUBwh5-AvSQyL2E0/view

Pruebas subidas a plataforma: Documentos que evidencian la ejecución de las Obligaciones Contractuales:

1. Factura o Documento soporte en adquisiciones efectuadas no obligados a facturar	X	4. Certificación de Parafiscales	X
2. Informe de actividades por parte del contratista con VoBo del Supervisor	X	5. Acta de recibo a Satisfacción (cuando aplique)	
3. Planilla de pago de la Seguridad Social Integral	X	6. Acta de Liquidación Final (cuando aplique)	

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CODIGO: AGB-01-F-23	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA 2026/02	VERSIÓN 09

COPIA CONTROLADA

INFORMACIÓN FINANCIERA

Revisión de soportes de la cuenta: El suscrito supervisor hace constar que ha revisado y en consecuencia aprueba los documentos que forman parte integral de la cuenta

PORCENTAJE:	12,05%	**No. FACTURA O SOPORTE:**	FECS 2

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO DE COTIZACIÓN	No. PLANILLA DE APORTES	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD	APORTES ARL	TOTAL (=)
Abril	83515640	$ 2.981.800,00	$ 745.800,00	$ 1.297.300,00	$ 5.024.900,00
Abril	83515205	$ 594.400,00	$ 148.600,00	$ 258.600,00	$ 1.001.600,00
Abril	83515142	$ 560.400,00	$ 140.200,00	$ 18.400,00	$ 719.000,00
Abril	83515189	$ 424.300,00	$ 106.100,00	$ 14.000,00	$ 544.400,00
Abril	83515224	$ 233.500,00	$ 58.400,00	$ 7.700,00	$ 299.600,00
Abril	83515175	$ 352.000,00	$ 88.000,00	$ 153.200,00	$ 593.200,00
Abril	81551998	$ 158.800,00	$ 39.700,00	$ 69.100,00	$ 267.600,00
Abril	83515146	$ 280.200,00	$ 70.100,00	$ 121.900,00	$ 472.200,00
		$ 5.585.400,00	**$ 1.396.900,00**	**$ 1.940.200,00**	**$ 8.922.500**

En caso de **Personas Juridicas**, no es necesaria la revisión de planillas de pago de Seguridad Social y parafiscales, para lo cual se adjunta **Certificación** de estar al día, emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según lo dispuesto por la Ley 789/2002 Art. 50 y Ley 1150/2007 Art. 23. (Anexar documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la J.C.C. de quien Certifica)

No. CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR PAGO ACTUAL
2.3.2.02.02.008.01-16-24-2402-1120049	Rehabilitacion y mantenimiento de ejes viales urbanos estrategicos del Municipio de Sogamoso/RECURSOS DE CREDITO INTERNO	$ 69.198.770,97
2.3.2.02.02.008.01-16-40-4002-1120051	Renovacion y acupuntura Urbana del Rio Monquira Sogamoso /RECURSOS DE CREDITO INTERNO	$ 33.961.794,60
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL**	**TOTAL VALOR A PAGAR**
2026000334	2026000935	$ 103.160.565,57

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO (APORTES DEL MUNICIPIO)

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 1.738.152.926,00	
(+) Valor adiciones	$ -	
(-) Valor reducciones	$ -	
(=) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.738.152.926,00	
(-) Anticipo		$ -
(-) Valor pagos parciales		**$ 106.362.745,20**
(-) Valor a pagar		**$ 103.160.565,57**
(-) Valor sin ejecutar		**$ 1.528.629.615,23**
SUMAS IGUALES	**$ 1.738.152.926,00**	**$ 1.738.152.926,00**

Habiéndose cumplido las obligaciones descritas dentro del periodo mencionado el suscrito supervisor autoriza el pago de la suma de:

Valor a pagar:	$ 103.160.565,57	Valor en letras:	CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE

Para constancia suscribimos:

HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO
SUPERVISOR

CONSORCIO INAM SOGAMOSO
CONTRATISTA

HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO
Vo.Bo. SECRETARIO DE DESPACHO

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Powered by CamScanner